

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas, del cuatro de diciembre del año dos mil quince, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, los ciudadanos Regidores Lic. Mauricio Vila Dosal, L.A.E. Claudia del Rosario Canto Mézquita, Abog. María Dolores Fritz Sierra, C.P. Mauricio Díaz Montalvo, C. Rosa Margarita Ceballos Madera, L.C.P. Víctor Merari Sánchez Roca, C. Leonardo Román Parra Canto, Ing. Rommel Arturo Uribe Capetillo, L.A. José Luis Martínez Semerena, C.P. Arturo Sabido Góngora, L.N.I. Rudy Airán Pacheco Aguilar, C. Regino Octavio Carrillo Pérez, C. Tonatiuh Villanueva Caltempa, Lic. José Francisco Rivero Mendoza, L.N. Diana Guadalupe Herrera Anduze, Lic. Alfonso Seguí Isaac, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria para la cual fueron convocados previamente. A continuación, el **Presidente Municipal**, con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, solicitó a la **Secretaría Municipal** continúe con el desahogo de la sesión, quién le agradeció, y con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, dio lectura al Orden del Día conforme al cual se desarrollaría la presente Sesión Extraordinaria: **I.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. II.- LISTA DE ASISTENCIA. III.- DECLARACIÓN DE CONTAR CON EL QUÓRUM LEGAL. IV.- ASUNTOS A TRATAR:**

a) Lectura y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, del contenido del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de noviembre del año en curso; así como los de las Actas de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria, ambas de fecha veintiséis del referido mes noviembre. **b)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por la cual se autoriza expedir las Constancias de Mayoría y Validez de las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento de Mérida, en las localidades de Santa Gertrudis Copó e Xcumpich, de conformidad con el informe complementario del "Consejo para la Realización de la Elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Mérida". **c)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por la cual se aprueba la Convocatoria, las bases y anexos 1 y 2, de la Licitación Pública No. DA-2015-SEGURO DE AUTOMÓVILES-01, requerida por la Dirección de Administración. **d)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por la cual se aprueba la Convocatoria, bases y anexos 1 y 2 de la Licitación Pública No. DA-2015-PROGRAMAS PERMANENTES-01, requerida por la Dirección de Turismo y Promoción Económica, por conducto de la Dirección de Administración. **e)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por la cual se aprueba la Convocatoria, bases, y anexos de la Licitación Pública No. DA-2015-MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES-01, requerida por la Dirección de Tecnologías de la Información, por conducto de la Dirección de Administración. **f)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por la cual se aprueba la Convocatoria y bases de la Licitación Pública No. DALB-5-MATERIAL DE CONSTRUCCION-01, requerida por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Administración. **g)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por la cual se aprueba la Convocatoria y bases de la Licitación Pública No. DA-2015-DESAYUNOS ESCOLARES -01, requerida por el DIF Municipal, a través de la Dirección de Administración. **h)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por la cual se aprueba la Convocatoria y bases de la Licitación Pública No. DA-2015-COMBUSTIBLE Y GAS L.P.-01, requerida por la Dirección de Administración. **i)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por la cual se aprueba la Convocatoria y bases de la Licitación Pública No. DALB-5-MATERIAL ELÉCTRICO-01, requerida por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Administración. **j)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por la cual se aprueba la Convocatoria, bases y anexo 1, de la Licitación Pública No. DA-2015-COPIADO Y ESCANEADO-01, requerida por la Dirección de Administración. **k)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por la cual se aprueban las obras de la 5ª Priorización del año 2015, con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, así como el listado de adecuaciones de obra. **l)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por la cual se aprueba la designación de beneficiarios del "Premio Ayuntamiento de Mérida a la Cultura Ciudadana", en sus diferentes categorías; así como el cambio de fecha y de Sede para celebrar la Sesión Solemne de Cabildo para la entrega del citado Premio. **m)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por la cual se autoriza otorgar al Organismo Descentralizado denominado "CENTRAL DE ABASTO DE MÉRIDA", un subsidio extraordinario por la cantidad de \$ 532,140.00 M.N. (Quinientos Treinta y Dos Mil, Ciento Cuarenta Pesos, 00/100 Moneda Nacional). **n)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por la cual se aprueba la Convocatoria 06, con las Licitaciones Públicas Nacionales No. 2EL15-FICON-6133-037 y No. 20C15-FICON-4419-038, juntamente con sus bases, con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, requerida por la Dirección de Obras Públicas. **o)** Entrega, para conocimiento del Honorable Cabildo, de los oficios ADM/SAP/397/11/2015 y ADM/SAP/420/11/2015, de fechas 25 y 30 de noviembre de 2015, respectivamente, signados por el Ing. Jorge Alberto Espinosa Atoche, Subdirector de Administración y de Proveeduría, adscrito a la Dirección de Administración, mediante los cuales se informa, con el primero, el resultado de la Licitación Pública No. DA-2015-TRASLADO DE VALORES-01 y, con el segundo, la publicación de segunda Convocatoria de la Licitación No. DA-2015-MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS-01-A **V. MENSAJE FINAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Habiendo dado lectura, la **Secretaría Municipal**, al Orden del Día, conforme al cual se celebraría la Sesión Extraordinaria, en cumplimiento del **segundo punto** del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, fracción II, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida, pasó lista de asistencia; haciendo constar la inasistencia de las Regidoras **Licda. Dafne Celina López Osorio, Licda. María de los Milagros Romero Bastarrachea, Mtra. María Jesús Monjiote Isaac**, quienes previamente se justificaron ante la Secretaría Municipal; y toda vez que se contó con la asistencia de dieciséis de los diecinueve Regidores que integran este **Ayuntamiento**, mismos que se relacionan al inicio de esta

propia Acta, por lo tanto, en cumplimiento del **tercer punto el Presidente Municipal**, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Cabildo del Ayuntamiento para celebrar la Sesión Extraordinaria, siendo las doce horas, con treinta y tres minutos. Acto seguido, la **Secretaría Municipal** pasó al inciso **a)** del cuarto punto del Orden del Día, solicitando la dispensa en la lectura de las Actas de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, así como los de las Actas de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria, ambas de fecha veintiséis del referido mes noviembre; cuyo texto fue entregado previamente a todos los integrantes del Cabildo, y según lo observado en el artículo 39 del Reglamento de Gobierno Municipal, se declaró la solicitud **Aprobada** por **Unanimidad**. Continuando con la Sesión, la **Secretaría Municipal** puso a consideración el contenido del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de noviembre del presente año, y no habiendo intervención alguna, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 29, 47, 52, fracción V, y 39 del Reglamento de Gobierno Municipal, declaró el asunto como suficientemente discutido, y lo sometió a votación, siendo **Aprobado** por **Unanimidad**. A continuación, puso a consideración el contenido del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de noviembre del presente año, y no habiendo intervención alguna, declaró el asunto como suficientemente discutido, y lo sometió a votación, siendo **Aprobado** por **Unanimidad**. A continuación, puso a consideración el contenido del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de noviembre del presente año, y no habiendo intervención alguna, declaró el asunto como suficientemente discutido, y lo sometió a votación, siendo **Aprobado** por **Unanimidad**. Seguidamente, la **Secretaría Municipal** pasó al inciso **b)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó a la Regidora **Claudia del Rosario Canto Mézquita** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza que se expidan las Constancias de Mayoría y Validez de la elección de las Autoridades Auxiliares municipales correspondientes a las Comisariás de Santa Gertrudis Copó e Xcumpich, conforme a lo señalado en el Informe complementario formulado y aprobado por el "Consejo para la Realización de la Elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Mérida"; mismo que se anexa al presente Acuerdo; resultando electos por mayoría de votos, los candidatos que a continuación se relacionan:

NO.	LOCALIDAD	CANDIDATO	SUPLENTE
1	SANTA GERTRUDIS COPÓ	JUAN DE DIOS CAB COCOM	MILMA ANGÉLICA CAB COCOM
2	XCUMPICH	GABINA DEL ROSARIO MEX VIVAS	KARINA GUADALUPE TORRES AVILEZ

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Presidente Municipal a suscribir las constancias de mayoría y validez de la elección de las Autoridades Auxiliares del Municipio, a favor de los ciudadanos nombrados con antelación, apoyándose para la elaboración de dichas constancias de la Dirección de Gobernación. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Presidente y Secretaría Municipal, a suscribir toda la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo. **CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince". Acto seguido, la **Secretaría Municipal** puso a consideración el Acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 47 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. En uso de la Palabra el Regidor **Rudy Airán Pacheco Aguilar** dio lectura a lo siguiente: "Mucho se ha mencionado de lo acontecido durante la elección de Autoridades Auxiliares en las Comisariás de Santa Gertrudis Copó e Xcumpich. No obstante, es necesario tocar un punto importante en cuanto a los procedimientos que se llevaron a cabo en dichas comisariás, los cuales han sido motivo de dudas en la ciudadanía. El desempate que se realizó en Xcumpich no fue un tema de dedazo, tampoco de arbitrariedad: fue un tema de consenso. El Consejo se vio en la necesidad de abrir la urna del día de la elección y hacer un recuento para poder revisar cada uno de los votos emitidos por los ciudadanos, derivando en que la cantidad de votos nulos aumente y den como resultado a favor de la ciudadana Gabina del Rosario Mex Vivas. En cuanto Santa Gertrudis Copó, se realizó una reconstrucción del acta, con la cual se tuvieron pruebas suficientes para que en una sesión del Consejo, se pueda avalar el triunfo del ciudadano Juan de Dios Cab Cocom. Cabe mencionar, que el Consejo para la Elección de Autoridades Auxiliares está conformado por las pluralidades que existen en el Cabildo y una de sus atribuciones, es la apertura de paquetes electorales para resolver casos como los acontecidos en dicha comisaría. Todo esto permitió que el sufragio que realizaron los ciudadanos de las comisariás, se respete. Es de reconocer a los integrantes del Consejo, ya que realizaron su labor de manera correcta y transparente, al tomar las decisiones que ameritaban dichas circunstancias, permitiendo que la democracia se ejerza adecuadamente en las comisariás de Santa Gertrudis Copó e Xcumpich." En uso de la palabra el **Regidor Regino Octavio Carrillo Pérez**, dio lectura a lo siguiente: "Les quiero informar con el punto de vista de un regidor emanado de un partido de oposición Morena, el consejo que realizo este trabajo de las Comisarias lo hizo con mucha responsabilidad nosotros estuvimos participando durante días en este proceso electoral y como todo en la vida hay cosas que tienen problemas, esto no es un asunto de que el 100% de las cosas salgan bien, se suscitaron efectivamente estos problemas en Santa Gertrudis Copó e Xcumpich, pero afortunadamente nosotros abrimos los paquetes electorales los contamos, todos los Regidores que pertenecemos a la Comisión y dimos un veredicto a conciencia, les quiero informar a ustedes que todo lo que se diga afuera y el consejo que realizó este trabajo es mentira no hagamos de este trabajo bien un asunto mediático que altera un orden y un proceso bien llevado a cabo por el municipio de Mérida". En uso de la palabra el Regidor **Tonatiuh Villanueva Caltempa** comento en el caso de la casilla de Santa Gertrudis Copó en la elección de comisariado de Santa Gertrudis Copó hubo violencia en esa casilla se rompe el acta, el paquete electoral llegó, pero llegó sin acta llegó con actos de incidencias y se tiene que reconocer al consejo, no se ejerció nunca una mayoría sino que todos los que estaban integrados en ese Consejo, se hizo que prevaleciera el consenso sobre las mayorías se abrió la casilla de Santa Gertrudis copó y en efecto los votantes dieron un sentido de su voto y lo que hizo el Consejo es darle el triunfo al quien había ganado, de esta manera el cabildo y los que forman parte del Consejo, hacen palpable su compromiso con la democracia, en el caso de Xcumpich estaba empatado, al abrirse el paquete electoral se encontró boletas que habían estado como votos nulos eran válidos también al revés, al final de cuentas la diferencia fue más y lo mismo que Santa Gertrudis Copó, prevaleció el sentir de los ciudadanos, comento que como Regidor del PRD es un gran honor y hace un gran reconocimiento a sus compañeros regidores del PAN, del PRI, de Morena, de Movimiento Ciudadano que jamás se hizo presente la mayoría, se discutió, se acordó y todo paso por unanimidad, de esta manera se nota a las Comisariás de Mérida, y representantes que en verdad representan

a sus comunidades, un reconocimiento a sus compañeros Regidores. En uso de la palabra el Regidor **Mauricio Díaz Montalvo** dio lectura a lo siguiente: *"Apenas el jueves 26 de noviembre pasado, este Cabildo aprobó por unanimidad los nombramientos de 45 de las 47 autoridades auxiliares que resultaron seleccionadas en el proceso que se realizó en las comisariías de esta ciudad. Sólo nos quedaba pendiente de solucionar los casos de Xcumpich y de Santa Gertrudis Copó, en la primera por un empate y en la segunda por los lamentables disturbios que derivaron en la destrucción de documentación electoral. Hoy nos toca cerrar este proceso que, en términos generales, se desarrolló de manera tranquila y con una intensa participación de los ciudadanos de las comisariías. Como integrante de la Comisión, como lo son también muchos de los aquí presentes, hicimos un verdadero esfuerzo para que logremos el objetivo de garantizar el ejercicio libre de decisión en todas y cada una de esas comunidades. Decisiones que tomamos de manera colegiada y consensuada que hoy venimos a dar a conocer. En el caso de Xcumpich, en donde, como dije antes, hubo un empate en la votación entre los dos contendientes, fue necesario abrir las urnas y tras hacer un recuento, ante la presencia de todos los integrantes de la Comisión, finalmente resultó ganadora Gabina Mex Vivas, con 233 votos, por encima de su contendiente quien quedó con 231 votos. A todos los integrantes de la Comisión les consta que ese recuento se hizo con transparencia y se resolvió con justicia. En cuanto a Santa Gertrudis Copó, la Comisión hizo un esfuerzo para conseguir y obtener el acta que fue destruida, pero que nos permitió, con los datos ahí asentados, determinar que el ganador del proceso de selección es Juan de Dios Cab Cocom con 216 votos, por encima de su contendiente quien obtuvo 207 votos. Al ser un elemento de prueba contundente y suficiente, pues de alguna manera en esa acta se reflejaba el sentir de los electores, se tomó la decisión de respetar los resultados plasmados en ese documento. No podemos dejar de lamentar el hecho de que un grupo de personas haya perdido los estribos y haya recurrido a la violencia, lo cual en vez de ayudar sólo perjudica en todos los sentidos. Como autoridades, quienes formamos parte del Consejo, tuvimos que tomar decisiones y lo hicimos basándonos en la razón y en las pruebas fehacientes que tuvimos a la mano. Ahora sólo nos queda exhortar a todos los nuevos comisarios, incluyendo a los aquí presentes, si es que hay alguno presente, que trabajen por el bien común, con pleno respeto a la dignidad de todos los habitantes de sus respectivas comisariías".* No habiendo más intervenciones alguna, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 29, 47 y 52, fracción V, del mencionado Reglamento Interior, se declara el presente asunto como suficientemente discutido, y en razón de que para la aprobación del presente Acuerdo se requiere la Mayoría Calificada de votos, según lo dispuesto en el artículo 82, fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, me permito proceder a pasar lista para anotar el sentido del voto de cada uno, Lic. Mauricio Vila Dosal a favor, L.A.E. Claudia del Rosario Canto Mézquita a favor, Abog. María Dolores Fritz Sierra a favor, C.P. Mauricio Díaz Montalvo a favor, C. Rosa Margarita Ceballos Madera a favor, L.C.P. Víctor Merari Sánchez Roca a favor, C. Leonardo Román Parra Canto a favor, Ing. Rommel Arturo Uribe Capetillo a favor, L.A. José Luis Martínez Semerena a favor, C.P. Arturo Sabido Góngora a favor, L.N.I. Rudy Airán Pacheco Aguilar a favor, C. Regino Octavio Carrillo Pérez a favor, C. Tonatiuh Villanueva Caltempa a favor, Lic. José Francisco Rivero Mendoza a favor, L.N. Diana Guadalupe Herrera Anduze a favor, Lic. Alfonso Seguí Isaac a favor, mismo que fue **Aprobado por Unanimidad.** Aprobado el Acuerdo se hace constar que se anexa a la misma copia simple del Informe Complementario; el cual se agregará al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, la **Secretaría Municipal** pasó al inciso **c)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al Regidor **Rommel Arturo Uribe Capetillo** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: **"ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la Convocatoria, Bases y anexos 1 y 2, de la Licitación Pública No. DA-2015-SEGURO DE AUTOMÓVILES-01, a contratarse con Recursos Propios, solicitados por la Dirección de Administración, que corresponde a la contratación del servicio de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, para 998 unidades vehiculares; así como a la contratación de seguro con cobertura amplia para 184 unidades vehiculares, todos pertenecientes a diversas unidades administrativas del Ayuntamiento de Mérida; lo anterior, de conformidad con la documentación que se anexa al presente. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretaría Municipal a suscribir y publicar la documentación que se requiera, a fin de dar cumplimiento al punto Primero de este Acuerdo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Administración a realizar el procedimiento de licitación a que se refiere este Acuerdo, así como a suscribir toda la documentación que se requiera y que sea relativa al mismo. **CUARTO.-** La Dirección de Administración deberá presentar al Ayuntamiento de Mérida el resultado del postor ganador. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince. Seguidamente, la **Secretaría Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, el Regidor **Tonatiuh Villanueva Caltempa** comentó, entiende que hay dos tipos de seguros, un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y hay otro que tiene seguro de cobertura amplia, los trabajadores del Ayuntamiento que manejan vehículos grandes, vehículos ya con una antigüedad que le pudieran fallar los frenos solo se cubre el daños que pudieran tener daños a terceros y el empleado es el que paga la reparación del daño; pregunto, un camión de carga se queda sin frenos y se impacta con otro auto, el seguro le va a pagar al del daño pero el vehículo del Municipio se le descuenta al empleado?, Por qué aquí dice responsabilidad civil por daños a terceros y novecientas noventa y ocho unidades vehiculares y seguro con cobertura amplia para ciento ochenta y cuatro unidades, solo para unidades Administrativas, entiende que solo Administrativos tienen cobertura amplia y los que se están moviendo en vehículos, sirviendo al municipio si tienen un accidente sólo responsabilidad civil. En uso de la palabra la **Secretaría Municipal** comentó que la unidad a que se refiere es la unidad administrativa, ahora en la responsabilidad en que está normalmente como se hace en todo accidente, si la persona es responsable del accidente uno responde por naturaleza legal, civil o penal la persona responde cuando es responsable cuando no, no se le cobra absolutamente nada al empleado, a menos que sea responsable como en cualquier circunstancia. En uso la palabra el Regidor **Tonatiuh Villanueva Caltempa** comentó solo para que le quede claro si alguien que está en un vehículo de carga se quedará sin frenos porque el mismo vehículo tiene muchísimos años de servicio y se impactara con un vehículo último modelo, si el seguro va a pagar los gastos de ese tercero pero los daños de ese vehículo al servicio del municipio se descuenta al empleado, en ese sentido va mi pregunta. En uso de la palabra la **Secretaría Municipal** le respondió que no para nada. En uso de la palabra el Regidor **Rommel Uribe Capetillo** comentó que entiende la pregunta hecha por su compañero Regidor, porque unos son los daños a terceros y otros cobertura amplia, el tema tiene mucho que ver por el número pero también por el grado de siniestralidad que tienen los vehículos del ayuntamiento, seguramente históricamente se toma esa decisión porque si son daños a terceros cuesta mucho menos el seguro, por la experiencia que se tiene de muchos

años atrás el número de accidentes donde los trabajadores del ayuntamiento son culpables es mucho menos que los que si son culpables, entonces seguramente la decisión tomada por la dirección de administración es por el grado de siniestralidad, como es muy poca nuestra póliza es menor eso permite tener ahorros, en el otro caso son vehículos como los Tsurus, los vehículos normales no los que utilizan como volquetes, pipas que son muchísimos más caros cree que tienen mucho que ver con el grado de siniestralidad de donde es culpable la gente del Ayuntamiento, es muy poco el porcentaje de accidentes donde son culpables, aunque si hay pero son novecientos noventa y tantos vehículos. No habiendo más intervenciones, la **Secretaría Municipal** declaró el asunto como suficientemente discutido, y sometió a votación el Acuerdo, mismo que fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo se hace constar que se anexa al mismo, copia simple de la siguiente documentación: Convocatoria y bases de la licitación, así como dos relaciones de vehículos asegurables; los cuales se agregarán al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Acto seguido, la **Secretaría Municipal** pasó al inciso **d)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al Regidor **Víctor Merari Sánchez Roca** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la Convocatoria, bases y anexos 1 y 2, de la Licitación Pública No. DA-2015-PROGRAMAS PERMANENTES-01, relativa a la contratación de los servicios de resguardo, armado, desarmado, traslado y mantenimiento de módulos y toldos para los artesanos, destinados a los Programas de la Plaza principal, del Remate de Paseo de Montejo y del Parque de Santa Lucía, todos programas del Ayuntamiento de Mérida, a contratarse con Recursos Propios, misma que es requerida por la Dirección de Turismo y Promoción Económica, a través de la Dirección de Administración, de conformidad con la documentación que se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretaría Municipal a suscribir y publicar toda la documentación que se requiera, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Administración a realizar el procedimiento de licitación a que se refiere este Acuerdo, así como a suscribir toda la documentación que se requiera y que sea relativa al mismo. **CUARTO.-** La Dirección de Administración deberá presentar al Ayuntamiento de Mérida el resultado del postor ganador. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince". Seguidamente, la **Secretaría Municipal** puso a consideración el Acuerdo. No habiendo intervenciones, la **Secretaría Municipal** declaró el asunto como suficientemente discutido, y sometió a votación el Acuerdo, mismo que fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo se hace constar que se anexa al mismo, copia simple de la siguiente documentación: Convocatoria y bases de la licitación, así como dos inventarios de programas permanentes; los cuales se agregarán al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Acto seguido, la **Secretaría Municipal** pasó al inciso **e)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al Regidor **Arturo Sabido Góngora** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la convocatoria, bases y anexos: Anexo. "Integración de componentes de la Infraestructura de telecomunicaciones y la Infraestructura de enlaces inalámbricos asíncronos de la red Municipal"; Anexo1. "Descripción de los sitios de telecomunicaciones", y; Anexo 2. "Descripción de los enlaces inalámbricos asíncronos", de la Licitación Pública No. DA-2015-MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES-01, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones, con la finalidad de garantizar, a través de una póliza de mantenimiento, la continuidad de los servicios de comunicación que enlazan a las diferentes dependencias del Ayuntamiento, y que se contratará con Recursos Propios; licitación que es requerida por la Dirección de Tecnologías de la Información, por conducto de la Dirección de Administración, de conformidad con la documentación que se anexa al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretaría Municipal a suscribir y publicar toda la documentación que se requiera, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Administración a realizar el procedimiento de licitación a que se refiere este Acuerdo, así como a suscribir toda la documentación que se requiera y que sea relativa al mismo. **CUARTO.-** La Dirección de Administración deberá presentar al Ayuntamiento de Mérida el resultado del postor ganador. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince". Seguidamente, la **Secretaría Municipal** puso a consideración el Acuerdo. No habiendo intervenciones, la **Secretaría Municipal**, sometió a votación el Acuerdo, mismo que fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo se hace constar que se anexa al mismo, copia simple de la siguiente documentación: Convocatoria y bases de la licitación, la descripción de la partida única, la descripción de los sitios de Telecomunicaciones y la descripción de los enlaces inalámbricos asíncronos; los cuales se agregarán al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Acto seguido, la **Secretaría Municipal** pasó al inciso **f)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al Regidor **Leonardo Parra Canto** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la Convocatoria y bases de la Licitación Pública No. DALB-5-MATERIAL DE CONTRUCCIÓN-01, relativa a la adquisición de diversos bienes, tales como: Rollos de malla ciclónica galvanizada, sacos de cemento gris, piezas de adocreto cuadrado natural, tubos galvanizados, barras de PTR, cal, blocks, cabillas, lámina lisa galvanizada, por citar algunos; mismos que serán adquiridos con Recursos Propios y de Fortalecimiento y que son requeridos por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Administración, de conformidad con la documentación que se anexa al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretaría Municipal a suscribir y publicar toda la documentación que se requiera, a fin de dar cumplimiento al punto Primero de este Acuerdo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Administración a realizar el procedimiento de licitación a que se refiere este Acuerdo, así como a suscribir toda la documentación que se requiera y que sea relativa al mismo. **CUARTO.-** La Dirección de Administración deberá presentar al Ayuntamiento de Mérida el resultado del postor ganador. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince". Seguidamente, la **Secretaría Municipal** puso a consideración el Acuerdo. No habiendo intervenciones, la **Secretaría Municipal**, sometió a votación el Acuerdo, mismo que fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo se hace constar que se anexa al mismo, copia simple de la siguiente documentación: Convocatoria y bases de

la licitación; los cuales se agregarán al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Acto seguido, la **Secretaría Municipal** pasó al inciso **g)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al Regidor **José Francisco Rivero Mendoza** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la Convocatoria, bases y anexos: D.1 Formato de Bitácora de entrega y observaciones; D.2 Formato de bitácora de primeras entradas, primeras salidas (PEPS); D.3 Listado de las 76 Escuelas de la Ciudad y Comisaría; D.4 Calendario de distribución del DIF Estatal; D.5 Lista de verificación del almacén, correspondientes a la licitación No. DA-2015-DESAYUNOS ESCOLARES-01, relativa a la contratación, con recursos de Fondos Propios, del servicio de almacenaje y distribución de Desayunos Escolares para 76 escuelas del Municipio de Mérida, la cual ha sido requerida por la Dirección del DIF Municipal, a través de la Dirección de Administración; lo anterior, de conformidad con la documentación que se anexa al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretaría Municipal a suscribir y publicar toda la documentación que se requiera, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Administración a realizar el procedimiento de licitación a que se refiere este Acuerdo, así como a suscribir toda la documentación que se requiera y que sea relativa al mismo. **CUARTO.-** La Dirección de Administración deberá presentar al Ayuntamiento de Mérida el resultado del postor ganador. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince". Seguidamente, la **Secretaría Municipal** puso a consideración el Acuerdo. No habiendo intervenciones, la **Secretaría Municipal**, sometió a votación el Acuerdo, mismo que fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo se hace constar que se anexa al mismo, copia simple de la siguiente documentación: Convocatoria y bases de la licitación, el formato de bitácora de entrega y observaciones, el formato de primeras entradas y primeras salidas, la relación de escuelas del programa, el calendario de distribución, la lista de verificación del almacén y el control de puntos críticos de higiene; los cuales se agregarán al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Acto seguido, la **Secretaría Municipal** pasó al inciso **h)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al Regidor **Alfonso Seguí Isaac** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la Convocatoria, bases y anexos 1 y 2 de la Licitación Pública No. DA-2015-COMBUSTIBLE Y GAS L.P.-01, requerida por la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Administración y de Proveeduría, relativa al suministro de combustible, a través de tarjeta electrónica y etiqueta con código de barras, para los vehículos al servicio del Ayuntamiento de Mérida, el cual será adquirido con Recursos de Fondos Propios y de Fortalecimiento; lo anterior, de conformidad con la documentación que se acompaña al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretaría Municipal a suscribir y publicar toda la documentación que se requiera, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Administración a realizar el procedimiento de licitación a que se refiere este Acuerdo, así como a suscribir toda la documentación que se requiera y que sea relativa al mismo. **CUARTO.-** La Dirección de Administración deberá presentar al Ayuntamiento de Mérida el resultado del postor ganador. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince." Seguidamente, la **Secretaría Municipal** puso a consideración el Acuerdo. No habiendo intervenciones, la **Secretaría Municipal**, sometió a votación el Acuerdo, mismo que fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo se hace constar que se anexa al mismo, copia simple de la siguiente documentación: Convocatoria y bases de la licitación, así como los anexos 1 y 2; los cuales se agregarán al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Acto seguido, la **Secretaría Municipal** pasó al inciso **i)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó a la Regidora **Diana Guadalupe Herrera Anduze** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la Convocatoria y bases de la Licitación Pública No. DALB-5-MATERIAL ELÉCTRICO-01, relativa a la adquisición de diversos bienes con recursos Propios y de Fortalecimiento, tales como: lámparas tipo de alta intensidad de descarga vapor de sodio de alta presión, contactor tripolar, cable aéreo, luminario para alumbrado público tipo cabeza de cobra para vapor de sodio, control fotoeléctrico, balastos tipo desnudo; cuya descripción completa se detalla en las bases de la mencionada Licitación requerida por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Administración, de conformidad con la documentación que se anexa al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretaría Municipal a suscribir y publicar toda la documentación que se requiera, a fin de dar cumplimiento al punto Primero de este Acuerdo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Administración a realizar el procedimiento de licitación a que se refiere este Acuerdo, así como a suscribir toda la documentación que se requiera y que sea relativa al mismo. **CUARTO.-** La Dirección de Administración deberá presentar al Ayuntamiento de Mérida el resultado del postor ganador. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince". Seguidamente, la **Secretaría Municipal** puso a consideración el Acuerdo. No habiendo intervenciones, la **Secretaría Municipal**, sometió a votación el Acuerdo, mismo que fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo se hace constar que se anexa al mismo, copia simple de la siguiente documentación: Convocatoria y bases de la licitación; los cuales se agregarán al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Acto seguido, la **Secretaría Municipal** pasó al inciso **j)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al Regidor **Regino Octavio Carrillo Pérez** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida, aprueba la Convocatoria, bases y anexo 1, de cada una de las partidas de la Licitación Pública No. DA-2015-COPIADO Y ESCANEADO-01, relativa a la contratación de los servicios de copiado e impresión y escaneo para las diversas Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Mérida; servicios que serán contratados con Recursos de Fondos Propios y que han sido solicitados por la Dirección de Administración, de conformidad con la documentación que se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretaría Municipal a suscribir y publicar toda la documentación que se requiera, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento

de Mérida autoriza a la Dirección de Administración a realizar el procedimiento de licitación a que se refiere este Acuerdo, así como a suscribir toda la documentación que se requiera y que sea relativa al mismo.

CUARTO.- La Dirección de Administración deberá presentar al Ayuntamiento de Mérida el resultado del postor ganador. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince". Seguidamente, la **Secretaría Municipal** puso a consideración el Acuerdo. No habiendo intervenciones, la **Secretaría Municipal**, sometió a votación el Acuerdo, mismo que fue **Aprobado por Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo se hace constar que se anexa al mismo, copia simple de la siguiente documentación: Convocatoria y bases de la licitación, así como el anexo 1; los cuales se agregarán al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Acto seguido, la **Secretaría Municipal** pasó al inciso **k)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al Regidor **Tonatiuh Villanueva Caltempa** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba las obras a realizarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, mismas que calificaron y corresponden a la Quinta Priorización del año dos mil quince, y que han sido previamente aprobadas por el "Comité de Participación Ciudadana de las Obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal", en su Sesión Ordinaria de fecha uno de diciembre del presente año, de conformidad con la documentación que se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba el listado de adecuaciones de obras, las cuales se efectuarán con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal; listado que ha sido presentado y aprobado por el "Comité de Participación Ciudadana de las Obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal", en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince, en los términos del documento de referencia que se acompaña al presente Acuerdo. **TERCERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince". Seguidamente, la **Secretaría Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra el Regidor **José Luis Martínez Semerena** comentó que en este punto agradece a todos los integrantes del Comité de priorización de obra del Ramo 33, porque en la última sesión referente a esta quinta Priorización de obra que se llevó a cabo se pudieron realizar las adecuaciones que algunos compañeros habían solicitado, con el fin de brindarles mayor transparencia al proceso, al listado, a los nombres de beneficiarios a las direcciones y quiero resaltar la votación por unanimidad de los integrantes del Comité del Ramo 33 no solamente en favor del manual, sino también a favor de las obras y está seguro como había comentado en repetidas ocasiones que van en beneficio de muchos meridianos que hoy esperan no solamente estas construcciones de casas, de baños, sino ampliaciones de red eléctrica, banquetas, obras que van a beneficiar a muchísima gente que es la que lo necesita, y celebra esta decisión de todos y la votación unánime que se tuvo en el Comité de priorización de obra. No habiendo más intervenciones, la **Secretaría Municipal**, sometió a votación el Acuerdo, mismo que fue **Aprobado por Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo se hace constar que se anexa al mismo, copia simple de la siguiente documentación: Actas de la sexta y la séptima Sesiones Ordinarias del Comité de Participación Ciudadana, los resúmenes de inversión, los listados de solicitudes de obras y de solicitudes de apoyo a la vivienda, así como el Manual de Funcionamiento; los cuales se agregarán al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Acto seguido, la **Secretaría Municipal** pasó al inciso **l)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al Regidor **José Luis Martínez Semerena** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la designación de beneficiarios del "**Premio Ayuntamiento de Mérida a la Cultura Ciudadana**", de conformidad con el Dictamen de la Comisión Especial de Cultura de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, mismo que se adjunta a este documento; quedando dicha designación de la siguiente manera:

CATEGORÍAS

I.- VALORES CIUDADANOS.
II.- SOLIDARIDAD SOCIAL.

III.- CONVIVENCIA CON EL ENTORNO AMBIENTAL.

IV.- TRADICIONES, USOS Y COSTUMBRES.

V.- HISTORIA Y CRÓNICA.

VI.- GASTRONOMÍA.

VII.- EMPRESAS CULTURALES

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento al Transitorio Primero del Acuerdo de Cabildo de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, el Ayuntamiento de Mérida autoriza el cambio provisional de la Sede Oficial donde se celebran las Sesiones de Cabildo, al Auditorio "Silvio Zavala Vallado" del Centro Cultural de Mérida "Olimpo", para que se celebre la Sesión Solemne con motivo de la entrega del "Premio Ayuntamiento de Mérida a la Cultura Ciudadana". **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Presidente y Secretaría Municipal a suscribir la documentación que sea necesaria a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **TRANSITORIO ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza para que por única ocasión la entrega del "Premio Ayuntamiento de Mérida a la Cultura Ciudadana" para el año dos mil quince, se lleve a cabo en fecha nueve de diciembre del año en curso. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince". Seguidamente, la **Secretaría Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra el Regidor **José Luis Martínez Semerena** dio lectura a lo siguiente: "quiero agradecer como Presidente de la Comisión de cultura, el trabajo realizado por los integrantes de la Comisión, quienes después de hacer un análisis detallado de las propuestas recibidas de los candidatos obtener este importante reconocimiento que realiza el cabildo de Mérida, estamos seguros que se han seleccionado a los mejores perfiles y que cubren las siete ramas que abarca este importante reconocimiento: en la rama de Valores Ciudadanos, se reconoce la defensa del respeto, la equidad, la inclusión, la multiculturalidad y los derechos humanos en favor de los ciudadanos de Mérida. Para el tema de Solidaridad Social: reconocimos las acciones colectivas de impacto público en el ámbito del municipio de Mérida, realizada por la acción civil en favor de personas en situación de vulnerabilidad, pobreza, marginación y emergencia en el municipio de Mérida. Para el tema de convivencia en

RECIPIENDARIO

Dra. Ligia Vera Gamboa.

Fundación por la Salud Yucatán, A.C.
(Representante legal: María Macarena Mantecón Ponce).

Dra., Ingeniera María Rosa Sauri Riancho.

C. Ernesto Guerra de la Peña.

C. Enrique José Vidal Herrera.

C. Mauricio Loría Herrera "Wayané".

La Rendija, A.C. (Maestra Raquel Araujo).

el entorno ambiental se realizara un homenaje póstumo y se tomó en consideración las acciones colectivas de impacto público en el ámbito del municipio de Mérida, realizada por la galardonada en favor de la generación y preservación de los recursos naturales, las especies animales y la vegetación pero sobre todo en el manejo de los residuos sólidos del municipio de Mérida. Para el tema de tradiciones y costumbres se tomó en consideración, las acciones realizadas por un joven que se atrevió a dejar plasmado en letras, las historias que nos recuerda nuestro origen y tradiciones en las comisarías de Mérida. Para la Rama de Historia y Crónica, se consideró la narrativa de quien ha dedicado gran parte de su vida a la crónica y promoción de talentos artísticos y del teatro regional que es tan importante en la cultura Meridana. Como dejar atrás, el reconocimiento en la rama de gastronomía, cuyo enfoque se centró en la elaboración de platillos tradicionales de la comida yucateca y la creación de platillos innovadores que incorporan en su elaboración los insumos, especies, condimentos, salsas, aderezos y procedimientos típicos de la comida yucateca y que han sido de gran aceptación para los Mérida. Y por último y no menos importante, en la rama empresa cultural, se consideró el trabajo orientado al fomento de la cultura y las artes establecidas en el municipio de Mérida a través de los espacio para la representación de obras teatrales, funciones de danza, artes circenses, cine y conciertos, academia de pintura, actuación, música con una trayectoria de prestigio y que se alinea a los objetivos de la agenda 21 de la cultura y que serán parte de este eje transversal que busca el actual Ayuntamiento. Es por esto, compañeros regidores, que agradezco a todos los integrantes de la Comisión por el tiempo y esfuerzo dedicado a seleccionar los mejores perfiles que estoy seguro pondrán muy en alto el nombre de nuestra querida ciudad blanca". No habiendo más intervenciones, la **Secretaría Municipal**, sometió a votación el Acuerdo, mismo que fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo se hace constar que se anexa al mismo, copias simples del Dictamen y del Acta de la Comisión Especial de Cultura; los cuales se agregarán al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Acto seguido, la **Secretaría Municipal** pasó al inciso **m)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó al Regidor **Mauricio Díaz Montalvo** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza otorgar al Organismo Descentralizado denominado "CENTRAL DE ABASTO DE MÉRIDA", un subsidio por la cantidad de \$532,140.00 (Quinientos treinta y dos mil ciento cuarenta pesos, 00/100, Moneda Nacional), mismo que será destinado para sufragar diversos compromisos fiscales, así como para los gastos que permitan la adecuada operatividad del referido Organismo y garantizar el cumplimiento del servicio público a su cargo. Dicho subsidio quedará sujeto a la disponibilidad financiera que presente el Ayuntamiento de Mérida, en atención al cierre presupuestario del presente ejercicio fiscal. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretaria Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal a proporcionar la cantidad a que se refiere el punto Primero de este Acuerdo al Organismo Descentralizado denominado "CENTRAL DE ABASTO DE MÉRIDA", en los términos señalados en el mismo. **CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince". Seguidamente, la **Secretaría Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra el Regidor **José Francisco Rivero Mendoza** dio lectura a lo siguiente: "Hoy se nos pide de nueva cuenta un subsidio a este cabildo para la central de abastos de Mérida con la finalidad de cumplir compromisos fiscales que no realizó en tiempo y forma la administración pasada; Confirmando a todas luces la ineficiencia de esta misma, en especial en lo que respecta a los Organismos Paramunicipales; Reconozco el esfuerzo que está realizando el actual Director de dicho Organismo; Pero no es aceptable que el ayuntamiento de Mérida, pague con dinero de los Ciudadanos los errores del Director de la Paramunicipal de la Administración pasada. Me llama la atención de manera preocupante, que no se estén emprendiendo las acciones legales en contra de la administración pasada por sus malos manejos administrativos y falta de cumplimiento de sus obligaciones, tal y como consta en el acta de fecha 29 de octubre del presente año, en sesión ordinaria del consejo de administración del organismo descentralizado del H. Ayuntamiento de Mérida, denominado central de abasto de Mérida. En uso de la voz, su director C. Asis Francisco Cano Cetina puso en conocimiento de los integrantes de dicho Consejo, la necesidad de pagar impuestos federales, seguro social, multas, recargos y actualizaciones del periodo de enero a Agosto de 2015. Esto claramente demuestra en los incumplimientos que caían los funcionarios de la administración pasada de manera sistemática, en el caso en específico de la central de Abastos hoy le estaría costando al ayuntamiento pagar multas, recargos y actualizaciones, por la falta de responsabilidad de su Director anterior". En uso de la palabra el **Leonardo Román Parra Canto** comento que solo quiere exhortar a sus compañeros Regidores, ya que en días pasados el Director de la Central de Abasto acudió al llamado para explicar su plan de trabajo para el siguiente periodo, dirigiéndose al Regidor Rivero, comento que si hablara de los errores del pasado pues con la historia que él tiene dentro política, podría hablar de muchos erros que se han subsanados y que hoy el Ayuntamiento de Mérida tiene que pagar las consecuencias, esto no quiere decir ni quiero excusar a mi compañero Regidor que me antecedió al uso de la voz, pero si exhortarlos a que den su voto de confianza al director de este organismo paramunicipal para poder hacer un mejor trabajo, cree que este subsidio que se les otorga les servirá para mejorar y sufragar los diversos compromisos fiscales y mejorar la operatividad del referido organismo, esto quiere decir que son capaces de subsanar dichos errores pero también están cumpliendo conforme a la ley si no se hace eso pues no puede mejorar y lo único que buscan a través de esto, es que los ciudadanos tengan una mejor calidad de vida, y él considera que dicho subsidio si puede mejorar la calidad de este organismos y sobre todo de los ciudadanos que viven en esta Ciudad de Mérida. En uso de la palabra el Regidor **Alfonso Seguí Isaac** comento que su compañero Regidor Rivero reconoce el trabajo del actual director de la Central de basto, de lo que está en contra es de un subsidio de más de medio millón de pesos para subsanar errores de la administración pasada inmediata no quiere distraer la opinión pública con errores históricos ni nada, porque si no se enfrascarían en un debate de mucho tiempo, la administración inmediata anterior dejó un boquete fiscal en el que no dejó dinero ni para pagar aguinaldos más de medio millón de pesos y hoy le está pidiendo a este Cabildo, a este Ayuntamiento que con el dinero de los meridianos paguen algo que de cierta forma que por una mala destreza financiera y administrativa dejó de pagar el director de la central de abasto de la administración pasada inmediata anterior. No habiendo más intervenciones, la **Secretaría Municipal**, sometió a votación el Acuerdo, mismo que fue **Aprobado** por **Mayoría** votando en contra los Regidores L.N.I. Rudy Airán Pacheco Aguilar, Mtra. María Jesús Monjiote Isaac, Lic. José Francisco Rivero Mendoza, L.N. Diana Guadalupe Herrera Anduze, Lic. Alfonso Seguí Isaac. Aprobado el Acuerdo se hace constar que se anexa al mismo, copia simple de la siguiente documentación: Oficio CAM/169/DICIEMBRE/2015, así como dos Actas de Sesiones Ordinarias del Consejo de Administración; los

cuales se agregarán al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Acto seguido, la **Secretaría Municipal** pasó al inciso **n)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal** quien solicitó a la Regidora **Claudia del Rosario Canto Mézquita** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la Convocatoria 06, con las Licitaciones Públicas Nacionales No. 2EL15-FICON-6133-037 y No. 2OC15-FICON-4419-038, juntamente con sus bases, misma que se contratará con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se refiere a la Ampliación de Electrificación en calles de la Comisaría de Caucel, así como al Mejoramiento del Albergue "Centro Integral para el Adulto Mayor", ubicado en el Fraccionamiento Juan Pablo II; lo anterior, de conformidad con la documentación que se añade al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretaría Municipal a suscribir toda la documentación que se requiera para dar cumplimiento a este Acuerdo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a la Dirección de Obras Públicas a realizar el procedimiento a que se refiere el punto Primero de este Acuerdo, así como a suscribir toda la documentación que se requiera para su cumplimiento. **CUARTO.-** La Dirección de Obras Públicas informará al Ayuntamiento de Mérida el resultado del procedimiento derivado de este Acuerdo. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince". Seguidamente, la **Secretaría Municipal** puso a consideración el Acuerdo. No habiendo intervenciones, la **Secretaría Municipal**, sometió a votación el Acuerdo, mismo que fue **Aprobado por Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo se hace constar que se anexa al mismo, copia simple de la siguiente documentación: Convocatoria y bases de la licitación, así como la relación de acciones de obra pública; los cuales se agregarán al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Siguiendo con el desahogo de esta Sesión. La **Secretaría Municipal** pasó al inciso **o)** del **cuarto punto** del Orden del Día, para lo cual se entregarán, para conocimiento del Honorable Cabildo, los oficios ADM/SAP/397/11/2015 y ADM/SAP/420/11/2015, de fechas 25 y 30 de noviembre de 2015, respectivamente, signados por el Ing. Jorge Alberto Espinosa Atoche, Subdirector de Administración y de Proveeduría, adscrito a la Dirección de Administración, mediante los cuales se informa, con el primero, el resultado de la Licitación Pública No. DA-2015-TRASLADO DE VALORES-01 y, con el segundo, la publicación de segunda Convocatoria de la Licitación No. DA-2015-MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS-01-A. Para lo cual se permitió solicitar a los auxiliares de la Secretaría que hagan entrega de los referidos oficios. Entregados los oficios, se hace constar que se anexan, junto con el referido informe y el acuse de recibo respectivo, al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. No habiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, la **Secretaría Municipal** pasó al **quinto punto** del Orden del Día, por lo que solicitó al **Presidente Municipal** emita su mensaje final y, posteriormente, clausure la Sesión Extraordinaria; haciendo uso de la palabra, el **Presidente** agradeció a los Regidores por su participación el día de hoy, manifestó que fueron muchos los puntos aprobados, pero todos necesarios y que le permitirá al ayuntamiento funcionar de manera más rápida y se seguirá con este tipo de sesiones para sacar todos los trámites que se tengan que sacar antes de que termine el año. Seguidamente, declaró clausurada la Sesión; siendo las trece horas, con cuarenta y nueve minutos, del mismo día de su inicio y válidos los Acuerdos aprobados. DOY FE.-----